



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres de abril de dos mil veinticuatro

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 05001-31-03-015-2021-00125-00.
Accionante: Rubelio Hernando Roldán Quinchía C.C 3.352.889
Accionado: Heyder Ayala Pérez C.C 93.288.140
Decisión: **Requiere Oficina Registro y Parte Interesada.**

De la revisión del expediente, se tiene que a la fecha no se ha allegado prueba que dé cuenta del registro de la medida cautelar decretada en este trámite sobre el inmueble con matrícula No. 01N-5075962 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte, de propiedad del señor HEYDER AYALA PEREZ C.C 93.288.140, ello a pesar de que la parte interesada demostró el pago de los costos exigidos por la oficina de registro correspondiente.

En consecuencia, se requiere a dicha oficina para que informe el resultado de la orden de embargo sobre el inmueble objeto de la cautela, orden que se comunicara mediante oficio No. 550 del 12-12-2022.

Remítasele comunicado a fin de que realice el informe correspondiente.

Dada la manifestación anterior, también se requiere al extremo demandante a fin de que despliegue toda la gestión necesaria a fin de materializar la orden correspondiente, en ese sentido, se allegue copia del certificado de tradición del inmueble en cuestión para verificar la inscripción del embargo ordenado.

Este requerimiento se hace en los términos del artículo 317 del C. G. del P., so pena de declararse terminado el proceso, como quiera que el embargo del inmueble es necesario para la continuidad del asunto (Art. 468 C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Firmado electrónicamente)

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Campos Foronda
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f342093c01371be390d1cfdef4f44b069c0df2c380f9a935080fb57abfd96e73**

Documento generado en 03/04/2024 09:13:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>